

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Lisandro Tomas FISSOLO**, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de asignaturas.

Que la solicitud se encuadra en lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (reglamento de Estudio).

Que asimismo, se trata de un alumno avanzado en la carrera, que ha finalizado el cursado de la misma.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de la asignatura **Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica**, a la fecha vencida, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Lisandro Tomás FISSOLO**, DNI N° 31.471.80, LU N° 15543, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 156

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión